

ID: 304

PROVINCIA: <b>LUGO</b>	MUNICIPIO: <b>BALEIRA</b>
------------------------	---------------------------

*Dr. Partido Dec. 5/84*

Nº 50.000 } 73.  
                  } 98.  
Kilometre 3/3  
Corregir restitución  
No 3 plano de los  
límites actuales

### CARPETA-FICHA DEL MONTE:

"~~DE CASTRO, PUÑAGO y VALDERÍA~~"

### COMUNIDAD PROPIETARIA

VECINOS DE CASTRO, PUÑAGO y VALDERÍA

#### CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	4	5. 3, 11 y 14	1

#### SUPERFICIE

HECTÁREAS
<del>93</del>

23



XURADO PROVINCIAL  
DE  
MONTES VECINAIS EN MAN COMUN  
LUGO

XUNTA DE GALICIA

En la Ciudad de Lugo a nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de reuniones de la Delegación Provincial de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, acordó: CLASIFICAR el monte " GASTRO, DE; DE PUNAGO Y VALDERIA " a tenor de la siguiente resolución:

Visto en el día de la fecha el expte. 5/1.984, para la posible clasificación como Vecinal en Mano Común del monte " DE CASTRO; PUNAGO Y VALDERIA " , ubicado en el término municipal de Baleira y,

RESULTANDO: Que el 27-5-1.985, el Jurado Provincial, acordó la iniciación del expediente citado, designando como instructor a D.FEDERICO RUIZ HERNANDEZ, en sustitución de D.M.Mtez.Garrido:

RESULTANDO: Que el 17-1-1.985, se dictó providencia por la que se daba comienzo al mentado expediente, poniendo por cabeza del mismo, copia del acuerdo adoptado por el Jurado Provincial.

RESULTANDO: Que el 17-1-1.985, se dictó providencia en relación con el expresado monte, para que se requiriese al Ayuntamiento de Baleira a fin de que remitiese:

a) Certificación de la posible inscripción del monte en el Registro de la Propiedad.

b) Certificación de la posible inclusión del monte en el Inventario de Bienes Municipales, y

c) Certificación del posible acuerdo municipal, relativo al Consorcio suscrito con la Administración Forestal.

RESULTANDO: Que el 17-1-1.985 se dictó providencia recabando de la Administración Forestal, certificación relativa a si el monte mentado figuraba en el Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia.

RESULTANDO: Que el 17-1-1.985, se remitió edicto al Ayuntamiento de Baleira poniendo en conocimiento de los posibles interesados la incoación del expediente, al objeto de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos.

RESULTANDO: Que el 21-1-1.985, se recibió certificación de la Administración Forestal, señalando que el monte NO figura incluido en el Catálogo de los de U.P. de esta provincia.

RESULTANDO: Que el 11-2-1.985, se recibió certificación del Ayuntamiento de Baleira, en el que se hace constar que el monte citado NO figura incluido en el Inventario de Bienes Municipales.

RESULTANDO: Que el 11-2-1.985, se recibió certificación del Ayuntamiento de Baleira, en el que se hace constar que el monte NO figura inscrito en el Registro de la Propiedad.

11-2-1.985  
RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Baleira, se recibió certificación del Ayuntamiento de NO, en el que se hace constar que el monte menfado figura consorciado con la Administración Forestal.

11-2-1.985  
RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Baleira, se recibió certificación del Ayuntamiento de NO, en el que se hace constar que el monte menfado figura consorciado con la Administración Forestal.

RESULTANDO: Que el 8 de Febrero de 1.985 y 26 de Junio de 1985, fueron presentados escritos de doña Angela Rey Ferreiro y D. José María Galvín López, vecina la primera de Hospitalet (Barcelona) y el segundo en Valderia, Municipio de Baleira, fuera del plazo de 15 días a que se remite el resultando anterior. No obstante, los terrenos a que aluden los reclamantes quedan fuera del perímetro que se trata de Clasificar como Vecinales en Mano Común.

RESULTANDO: Que, según se desprende del expediente de investigación previa, el monte es claramente definible como Vecinal en Mano Común.

RESULTANDO: Que, en la tramitación del expediente se han cumplido los trámites que establecen la Ley y Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común, así como, la Ley de Procedimiento Administrativo.

Vistas las citadas Leyes y Reglamento, y

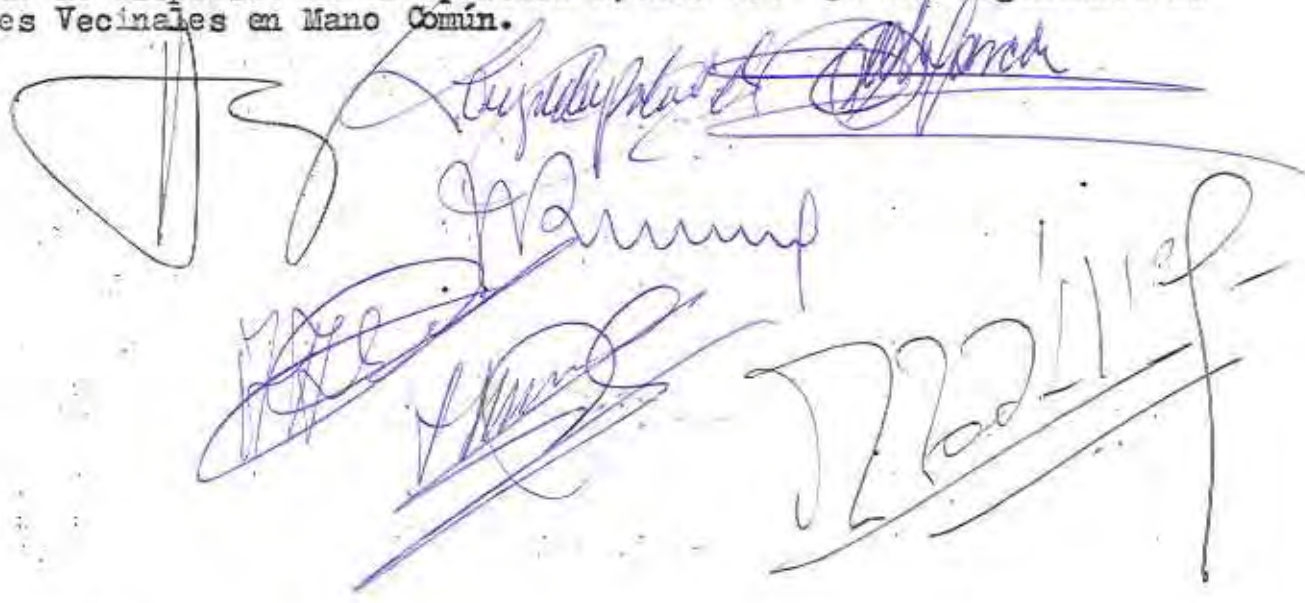
CONSIDERANDO: Que, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, tiene competencia y jurisdicción para conocer el expediente con capacidad y letigimación para ello, habiéndose formado la iniciación y tramitación del expediente en lugar, tiempo y forma.

Este Jurado Provincial, a la vista de los antecedentes y considerandos, acuerda:

CLASIFICAR como Vecinal en Mano Común, el monte de las siguientes características:

- Nombre: "PUÑAGO".
- Superficie: 23 Ha.
- Pertenencia: Vecinos de Puñaga.
- Parroquia: Esperela.
- Término municipal: Baleira.

Que se emita certificación de la resolución firme de este Jurado, al Sr. Registrador de la Propiedad de Fonsagrada, para la inscripción del monte a nombre de la comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado a) del Artº 30 del Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común.



Prov.*	Munic.*	Consolidad Prop.*	N.º monte
LU	4	5.3	1
		5.11	
		5.14	

CLAVE DEL MONTE

### • 3.-ESTADO FISICO

8917 10/1/62

#### 3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Estos montes de CASTRO, PUÑAGO y VALDERIA están situados al O. de estos pueblos y sus fincas particulares, comprendidos entre éstas y la divisoria con el municipio de Castroverde. Fundamentalmente están formados por laderas que desde más arriba de Puñago suben a la citada divisoria entre municipios, definida por los altos de Penas de Duteiro, Alto de Puñago y Bacariza.

Las pendientes son relativamente suaves, con altitudes comprendidas entre los 775 y 909 m.

Este monte queda bordeado por el N. por la carretera de Lugo a Fonsagrada, teniendo su mejor acceso por el alto de Bacariza.

#### 3.2 SUPERFICIE.

93 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre  
1/25.000.

#### 3.3 LINDEROS.

Los del monte son:

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
LU	4	5.3 5.11 5.14	1

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

3.3

N.-Alto de Puñago, fincas particulares y carretera de Lugo a Fonsagrada, dividiendo con término de Pradeda y fincas particulares. E.-Fincas particulares de Puñago y de más pueblos. S.-Fincas particulares de Valdería y monte de Airexe, Pousada y Regoda Pereira. O.-Término Municipal de Castroverde.

3.4

DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

El perímetro del monte puede describirse empezando por el extremo N.O., en el alto de Bacariza, en la carretera de Lugo a Fonsagrada, donde concurren con este monte los del municipio de Castroverde y los de Perrellos y de Pradeda. Dividiendo con términos de este último pueblo baja por la carretera de Lugo a Fonsagrada en dirección S.E. hasta llegar a las fincas particulares cerca de Pazco. Por el E. sigue la poligonal de las fincas particulares, en dirección resultante N.-S. hasta llegar al monte de Pousada, con el que divide de E.-O. subiendo por un texo hasta Penas de Outeiro. Por el O. divide con montes del municipio de Castroverde, siguiendo de S. a N. la mojonera, según la divisoria de Sierra de la Bacariza, subiendo a Alto de Puñago y bajando a Bacariza, donde se comenzó.

Linea	Mgale	Comunidad Fr. p.	N.º monte
LU	4	5.3 5.11 5.14	1

CLAVE DEL MONTE

3.5 OBSERVACION SOBRE LIMITES CON FINCAS PARTICULARES

El límite de este monte con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que éstas han invadido partes de monte que han sido parceladas. Se ha llegado con los límites de éste hasta donde existe seguridad o duda razonable de que pueda pertenecer al monte de referencia.

En caso de que este monte llegara a ser calificado como vecinal en mano común, tal vez fuera necesario un deslinde parcial en tal colindancia con particulares, siguiendo los criterios tenidos en cuenta en tal calificación.

